



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

11a w e 26/05/2015

RESOLUCIÓN N° 000750 DE 2015

“Por medio de la cual se acepta renuncia de un encargo en el Municipio de Tierralta”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
en ejercicio de facultades legales delegadas mediante Decreto
N°0054 de 2012 en su artículo 5 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 039 de Fecha 21 de Marzo de 1995, se nombro al docente EDER JEOVANNY VASQUEZ CALAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.694.038, en la Institución Educativa LOS MORALES del Municipio de Tierralta, en el Nivel Básica Primaria.

Que mediante Resolución 001092 de fecha 03 de Octubre de 2014, se traslado y encargo como Director Rural del Centro Educativo Nueva Unión al docente EDER JEOVANNY VASQUEZ CALAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.694.038.

Que mediante oficio de fecha 29 de Enero de 2015, el docente EDER JEOVANNY VASQUEZ CALAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.694.038, renuncia al encargo de Rector Rural del Centro Educativo Nueva Unión.

Que por lo anterior se da por terminado el encargo de Rector Rural al docente EDER JEOVANNY VASQUEZ CALAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.694.038, en el Centro Educativo Nueva Unión del Municipio de Tierralta.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar renuncia del encargo como Rector Rural al Docente EDER JEOVANNY VASQUEZ CALAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.694.038, del Centro Educativo Nueva Unión del Municipio de Tierralta.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente EDER JEOVANNY VASQUEZ CALAO, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.694.038, regresara a su anterior cargo en la Institución Educativa LOS MORALES del Municipio de Tierralta, como docente en el Nivel Básica Primaria.

ARTICULO TERCERO: El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.PA.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente acto al Área Administrativa de esta secretaría y archívese en la hoja de vida del funcionario en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería a los **9 MAR 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA
Secretario de Educación Departamental

ALEIS LAMAH P
REVISÓ: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ELABORÓ: DIANA OVIEDO A.